Dosquebradas, octubre 07 de 2026

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL REGIMEN ESPECIAL

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: en nuestra institución educativa, los extintores son equipos de primera respuesta ante la ocurrencia de incendios o conatos de incendio, su adecuado funcionamiento permite controlar una emergencia en sus etapas iniciales, reduciendo el riesgo de lesiones a las personas, daños a la infraestructura institucional, pérdida de equipos y afectaciones al desarrollo normal de las actividades académicas, así mismo, la recarga y el mantenimiento anual garantizan que los extintores conserven la presión, los agentes extintores y las condiciones técnicas necesarias para operar eficazmente cuando sean requeridos, identificando oportunamente daños, vencimientos, fugas o deterioros que puedan impedir su correcto funcionamiento.

A razón de lo anterior, se requiere el siguiente suministro:

CANTIDAD	PRODUCTO
15	RECARGA EXTINTOR TIPO ABC 10 LB
4	RECARGA EXTINTOR TIPO AGENTE LIMPIO 3700 GRS
1	RECARGA EXTINTOR TIPO AGENTE LIMPIO 2.500 GRLS

DEFINICIÓN TÉCNICA: El objeto que se requiere contratar, es de conformidad con lo establecido en la subsección 4 del decreto 1082 de 2015, decreto 1075 de 2015 para el uso de los recursos, y apoyados en los principios de, transparencia, economía, responsabilidad, imparcialidad, y publicidad, contemplados en la ley 80 de 1993 para la contratación estatal.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

A Objeto: servicio de inspección, mantenimiento preventivo, suministro de repuestos menores cuando se requieran y recarga de todos los extintores de la Institución Educativa Cartagena, con el fin de garantizar su óptimo estado de funcionamiento, el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y la adecuada atención de emergencias por conato de incendio.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

- Entregar a título de prestación de servicios los servicios de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta, cuando la institución lo precise, durante el período de ejecución del contrato.
- El contratista debe llevar un registro del valor despachado (ejecutado) con el fin de no sobrepasar el valor del contrato.

C. PLAZO: El Contratista se compromete a entregar los servicios objeto del contrato que se suscriba, de la siguiente forma: en 8 días calendario, contados a partir del acta de inicio de actividades.

Lugar de ejecución: El contrato será ejecutado en el municipio de Dosquebradas con las respectivas entregas en las instalaciones de la Institución Educativa Cartagena, sede principal, ubicada en la Vereda La Unión Km 2 Mas 100 M De La Variante, zona rural del municipio de Dosquebradas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: El valor del contrato se estima según las verificaciones del mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio requerido, La cuantía para este contrato es hasta UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (1.275.000), los cuales provienen del presupuesto de la institución educativa Cartagena bajo la disponibilidad presupuestal No.25 de octubre 07 de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.10C Proyectos Educativos Transversales – Gestión del riesgo SGP Gratuidad.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS: En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que, durante el desarrollo del presente proceso de selección para la recarga de extintores multipropósito, pueden presentarse los siguientes riesgos:

1.1 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
Ante la NO pluralidad de oferentes, la Institución Educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo debidamente motivado, dará inicio a un nuevo proceso.

2. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso, se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos.

3. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

1.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el proveedor no preste el servicio del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la Institución Educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

1.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al realizar el objeto del contrato, los servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no

reunir las propiedades técnicas optimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran las condiciones mínimas, dentro del plazo mínimo de garantía.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN: La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los materiales requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015; Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos, calidad y acompañamiento en la prestación del servicio, disponibilidad para atender cualquier requerimiento institucional y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

6. MECANISMOS DE COBERTURA: Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

Para constancia firma a los 07 días del mes de octubre del 2026.

JULIAN ALBERTO AGUDELO IDARRAGA
Rector

Elaboró: Luz Danelly Rengifo M
pagadora